

Comedores Económicos Del Estado Dominicano Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana

DICTAMEN JURÍDICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS

Quien suscribe, Lic. Raúl Lockward, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1628853-1, en mi calidad de encargado de la División Jurídica de los Comedores Económicos del Estado Dominicano, tengo a bien manifestar lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

VISTO: El proyecto de Pliego de condiciones específicas de Bienes y Servicios Conexos, para la Adquisición de Dos (2) Furgonetas, Tres (3) Camionetas Doble Cabina y Dos (2) Furgonetas Tipo Minibús para la Distribución de Mercancía de los Nuevos Comedores a ser Habilitados y Adecuados en el año 2022, con Referencia No. COMEDORES ECONOMICOS-CCC-LPN-2022-00011, para el período comprendido entre el mes de julio de 2022 al mes de diciembre de 2022, conforme a la solicitud/es realizada/s por El Encargado de Servicios Generales.

MANIFIESTO: mi total Conformidad con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas para la Adquisición de Dos (2) Furgonetas, Tres (3) Camionetas Doble Cabina y Dos (2) Furgonetas Tipo Minibis para la Distribución de Mercancía de los Nuevos Comedores a ser Habilitados y Adecuados en el año 2022, declarando que los mismos cumplen con las disposiciones contenidas en Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós (03/08/2022).

Lic. Raúl Lockward Consultor Jurídico